



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ESTUDIO CONTABLE TRIBUTARIO "MIGUEL SALAZAR" Y EL IESTP "ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR".

Conste por el presente documento el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebra, de una parte, **ESTUDIO CONTABLE TRIBUTARIO "MIGUEL SALAZAR."**, con RUC N° 10164483865 y con domicilio legal en av. Luis Gonzales N° 1242, tercer piso, distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque a quién se le denominará **EL ESTUDIO CONTABLE** debidamente representada por su administrador CPC. **SEGUNDO MIGUEL SALAZAR MORI**, identificado con DNI N°16448386; y de otra parte el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR"**, con domicilio legal en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 214 de la Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, a quien en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**, debidamente representado por su Director General Ing. **Manuel Vásquez Mendoza** identificado con DNI N° 17429409, con domicilio legal en Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 214 de la Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, acordamos firmar el presente convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

EL ESTUDIO CONTABLE, es una entidad que se dedica a la elaboración y presentación de información financiera, contable y tributaria de personas naturales y jurídicas que se encuentran en diferentes regímenes tributarios del país.

EL INSTITUTO es una institución destinada a impartir educación superior tecnológica, dedicada a la formación de profesionales técnicos competitivos, con personal docente y no administrativa calificado, con capacidad de gestión para generar recursos, con sólidos valores éticos y morales; comprometidos con el desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia entre las partes, en el que se aprovechen y potencien los recursos que tienen ambas instituciones con la finalidad que los participantes consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes para complementar las competencias específicas y capacidades de los participantes de ambas instituciones.



Miguel Salazar Mori
CPC. Estudio Miguel Salazar Mori
MAG. EN TRIBUTACIÓN Y G. FISCAL
Mat. 04-691



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ESTUDIO CONTABLE TRIBUTARIO "WORKING 3M SAC" Y EL IESTP "ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR".

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

En virtud del siguiente convenio, **EL INSTITUTO** se compromete a lo siguiente:


- Planificar y desarrollar las actividades de las experiencias formativas que respondan a las capacidades y criterios de logro.
- Planificar las Visitas técnicas, pasantías en **EL ESTUDIO CONTABLE**.
- Brindar capacitación al personal del **ESTUDIO CONTABLE**, en temática relacionada a Contabilidad, sin afectar el normal desarrollo de este Programa de Estudios.
- Dirigir, conducir y supervisar las actividades de formación de EL (LA) ESTUDIANTE que realiza sus EFSRT a través del docente supervisor en coordinación con EL ESTUDIO CONTABLE.

Por su parte, **EL ESTUDIO CONTABLE** se compromete a lo siguiente:

- Brindar sus instalaciones para las visitas técnicas y pasantías y supervisión, y realización de EFSRT.
- Proporcionar a los estudiantes los medios y materiales indispensables para la realizar el trabajo encomendado. Por el ESTUDIO CONTABLE
- Evaluar el desempeño de los estudiantes por el representante del **ESTUDIO CONTABLE** o quién haga sus veces, según los criterios establecidos por el Programa de Estudios del INSTITUTO.
- Proporcionar a los estudiantes los medios y materiales indispensables para realizar el trabajo encomendado por **EL ESTUDIO CONTABLE**.
- Al término de las experiencias formativas firmará la Constancia para los estudiantes que han realizado las experiencias formativas en sus instalaciones.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cualquiera de las partes puede manifestar su voluntad de resolver el presente convenio sin expresión de causa, mediante comunicación escrita cursada a la otra parte con (30) días de anticipación al finalizar el convenio.


CPCC. Segundo Miguel Salazar Mori
MAG. EN TRIBUTACIÓN Y G. FISCAL
Mét. 04-691





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ESTUDIO CONTABLE TRIBUTARIO "WORKING 3M SAC" Y EL IESTP "ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR".

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres años (03) pudiendo ser renovado por un periodo similar por acuerdo de ambas partes.

En señal de conformidad con el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se suscribe en tres (03) ejemplares del mismo tenor e igualmente válidos.

Ferreñafe, 01 de septiembre del 2023



Ing. Victor Manuel Vásquez Mendoza
DIRECTOR GENERAL

ING° Manuel Vásquez Mendoza
DIRECTOR IESTP-ELA-F

CPC Segundo Miguel Salazar Mori
MAG. EN TRIBUTACIÓN Y G. FISCAL
ADMINISTRADOR DEL ESTUDIO CONTABLE